# CONTRATO Nº 08/2020

## ADENDA Nº 3

Esta Adenda al **Contrato N° 08/2020**, adjudicado en el marco del **LLAMADO N° 03/2019 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL EN TRES CIUDADES DE LA REGIÓN ORIENTAL, ID N° 368.078, LOTE N° 1**, en el marco del **CONTRATO DE PRESTAMO Nº 3601/OC-PR – BID – CONVENIO DE CREDITO DEL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA – ICO – FONPRODE,** a través de la Resolución S.G. N° 439/2020, de fecha 22 de setiembre de 2020, se celebra en fecha 10 de Diciembre de 2024, entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA,** con domicilio en la Avenida Silvio Pettirossi esquina Brasil, Asunción - Paraguay, representado para este acto por el Director General del SENASA **ING. FERNANDO ENRIQUE GARCÍA ALONSO**, con C.I N° 843.669 en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y; por la otra, la firma **ASCENT S.A** con RUC N° 80004588-2, denominado en adelante **El CONTRATISTA**, representado para este acto por el ***ING. SEBASTIÁN FERNANDO CABELLO MANEVY*** *con* ***C.I. Nº 1.849.356*** *y/o por el* ***ING. JUAN CARLOS RUGGERI PIRIS DA MOTTA*** *con* ***C.I N° 2.335.303*** con domicilio en *Calle San Juan XXIII 2581, Edificio SKYPARK 3, Piso 15, Oficina C, Barrio Las Lomas, Asunción.*

## I- ANTECEDENTES:

En el marco del **LLAMADO N° 03/2019 – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL EN TRES CIUDADES DE LA REGIÓN ORIENTAL, ID N° 368.078,** el contratista **BARRAIL HNOS S.A. DE CONSTRUCCIONES** fue adjudicado para la ejecución de las obras correspondientes al **LOTE N° 1**.

En el marco de la Adenda N° 1, se ha reemplazado la denominación social de la firma contratista **BARRAIL HNOS S.A DE CONSTRUCCIONES** previsto en el Contrato N° 08/2020**,** por la siguiente razón social: **ASCENT S.A.**

En el marco de la Adenda N° 2, se ha efectuado la modificación de la Cuenta Bancaria que consta en el Contrato N° 08/2020, por lo que ha resultado necesario el ajuste del mismo mediante una adenda, considerando que se debe vincular el RUC del código de contratación con el RUC de la Cuenta Bancaria.

El contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2003 y se rige de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID. GN-2349-9.

## II- JUSTIFICATIVOS

1. Que, en el marco del Contrato N° 08/2020 la firma contratista ASCENT S.A. ha solicitado al Consorcio AH Consultores (ECATEF) y por consiguiente a la Fiscalización de Obras (Ing. Hugo Cardozo Dígalo), la consideración correspondiente para iniciar los trámites tendientes a la suscripción de la Adenda N° 3, según comunicación presentada en fecha 30/07/2024.

2. Que, conforme al Informe Técnico presentado por la firma contratista la adenda N° 3 contempla variaciones del monto contractual en razón de los siguientes aspectos:

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social





ascent S.A
Ing. Sebastian F. Cabello M.
Ing. Juan Carlos Ruggeri P.

a. **Variaciones ya ejecutadas (mayores cantidades, menores cantidades y variaciones constructivas):** las cuales se han generado durante el desarrollo de los trabajos y que han resultado necesarias para dar continuidad a las obras de construcción del sistema de alcantarillado.

Las variaciones dadas se corresponden con las mediciones realizadas en obra, con acompañamiento de la Fiscalización de Obras.

Durante la ejecución del Contrato, han sido emitidas órdenes de servicio de la Supervisión de Obras para la ejecución de los componentes del sistema de alcantarillado, habiéndose verificado en las mediciones de los trabajos ejecutados, variaciones en las cantidades de ciertos ítems (aumento o disminución), manteniéndose invariable los precios unitarios contractuales.

b. **Variaciones previstas (mayores cantidades, menores cantidades y nuevos rubros):** la contratista presenta, como parte de los antecedentes, las planillas de cómputos de cantidades faltantes, conforme a los planos correspondientes a la revisión del proyecto de las redes colectoras realizada por la Supervisión, para la terminación de las obras.

Las variaciones ya ejecutadas y las variaciones previstas se verifican en los componentes siguientes: *i) Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), ii) Redes básicas, ramales condominiales y conexiones domiciliarias y iii) Estaciones de bombeo.*

3. Que, conforme al análisis presentado por la firma contratista, las variaciones constructivas ejecutadas y las variaciones constructivas previstas a ser ejecutadas para la terminación de las obras, en el marco del Contrato N° 08/2020, generan una ampliación del monto contractual de *G. 5.615.291.569 (guaraníes cinco mil seiscientos quince millones, doscientos noventa y un mil, quinientos sesenta y nueve).*

4. Que, las ampliaciones dadas en el marco de la Adenda N° 3, representan una variación total del 34.84% en relación al monto del contrato, cuyo detalle se presenta a continuación:

| ÍTEM | CONCEPTO | MONTO en G. | SISTEMA DE ALCANTARILLADO | MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE GESTION Y CONTROL DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| A | MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL | 16.117.642.141 | 16.080.873.070 | 36.769.071 |
| B | MONTO A SER AMPLIADO (ADENDA N° 3) | 5.615.291.569 | 5.615.291.569 | - |
| C | MONTO DEL CONTRATO AMPLIADO SEGÚN ADENDA N° 3 | 21.732.933.710 | 21.696.164.639 | 36.769.071 |
| VARIACIÓN CONTRACTUAL | | % | | |
| D | % DE VARIACIÓN [B/A] | 34.84 | | |

5. Que, el Informe Técnico que sustenta la propuesta presentada por la firma contratista ha sido objeto de análisis y consideración por parte de la Fiscalización de Obras, Ing. Hugo Cardozo Dígalo, siendo aprobada por el mismo, según comunicación remitida al Consorcio AH Consultores en fecha 05 de agosto de 2024.

6. Que, conforme al Informe Técnico emitido por la Supervisión de Obras (Consorcio AH Consultores),



ascem

Ing Sebastian F. Caballero M.

según Memorando E.S N° 105/2024 de fecha 07 de agosto de 2024, la solicitud de adenda presentada por la Contratista, contempla las siguientes documentaciones:

- *Informe Técnico*
- *Planillas de cantidades para la adenda, de las cuales se verifican las siguientes:*
  - *Mayores cantidades aprobadas por el Gerente de Obras durante la ejecución del Contrato*
  - *Menores cantidades aprobadas por el Gerente de Obras durante la ejecución del Contrato.*
  - *Cantidades finales para la Adenda.*
- *Soporte de los cómputos de las redes colectoras que quedan por ejecutar (planillas de cómputos y planos)*
- *Copia de las actas de variaciones constructivas, mayores cantidades y menores cantidades, firmadas a lo largo de la ejecución del Contrato.*
- *Planilla de desglose de precios unitarios para los nuevos rubros solicitados por el Gerente de Obras (Puesto de transformador de 45kVA y cámara rompe presión).*

Así mismo, se menciona cuanto sigue:

<u>*En relación a las variaciones ya ejecutadas:*</u>

- *Las variaciones de cantidades del Contrato fueron registradas mediante Actas de Mayores y Menores Cantidades. Las aprobaciones de las variaciones de cantidades se han realizado conforme a lo establecido en la cláusula CGC 38.1 de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

- *Que en el caso de ajustes de diseño que implicaron la creación de ítems nuevos (sea por la adición de materiales o accesorios no contemplados en el Contrato Original), se ha solicitado cotizaciones correspondientes, efectuándose el análisis mediante la comparación con precios actuales del mercado, siendo aprobados por la Fiscalización y la Supervisión de Obras.*

- *Estas situaciones constituyeron variaciones del Contrato, que fueron registradas mediante Actas de Variaciones Constructivas. Las aprobaciones de las variaciones constructivas se realizaron conforme a los establecido en la cláusula CGC 39.1 de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

<u>*En relación a las variaciones previstas:*</u>

- *La contratista presenta, como parte de los antecedentes, las planillas de cómputos de cantidades faltantes, conforme a los planos correspondientes a la revisión del proyecto de las redes colectoras realizada por la Supervisión, para la terminación de las obras. En base a estos cómputos se prevén los montos faltantes para la conclusión de las obras.*

  *Así mismo, se han incluido los siguientes rubros*

  - *Provisión e instalación de tuberías de 300mm para las interconexiones entre las lagunas de la PTAR, cuya inclusión ha sido necesaria en razón del aumento del diámetro de las tuberías de 250mm a 300mm. El precio unitario del ítem fue aprobado por la Fiscalización, la Supervisión y la aprobación comunicada al Contratista a través de la Contratante.*

  - *Provisión e instalación de puesto de distribución de 45 kVA, en vista a que el transformador de 25 kVA previsto inicialmente en el proyecto, no era capaz de entregar la intensidad de corriente requerida por las electrobombas aprobadas para la estación de bombeo N° 3. El precio unitario propuesto para el citado ítem ha resultado superior en 1.4% al precio previsto en el Contrato N° 10/2020, obras de características similares al del Contrato N° 08/2020, por lo*

*cual ha sido aprobado por las partes.*

- *Provisión e instalación de una caja rompe presión para la línea de impulsión de la estación de bombeo 2, cuya inclusión ha sido necesaria a los efectos de mantener el correcto funcionamiento de las redes de alcantarillado. El precio unitario propuesto para el citado ítem ha resultado superior en 3.6% al precio previsto en el Contrato N° 10/2020, obras de características similares al del Contrato N° 08/2020, por lo cual ha sido aprobado por las partes.*

Finalmente, la Supervisión de Obras (Consorcio AH Consultores) habiendo analizado la propuesta presentada por la firma contratista, *aprueba la documentación correspondiente a la Adenda N° 3* y solicita dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes.

7. Que, conforme al Informe de la Supervisión de Obras (Consorcio AH Consultores), por memorándum ECATEF GGE N° 327/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, el Contrato N°08/2020 tiene vigencia del plazo de ejecución sujeto a los siguientes:
   a. Plazo de gestión de la Adenda N° 3 hasta la suscripción;
   b. Tres (3) meses de ejecución de las obras , más el periodo de operación y mantenimiento del sistema, de 90 días a cargo del contratista;
   c. Los eventos compensables si surgieren, previstos (originalmente) en el mismo contrato.

8. De acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-9, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones establece lo siguiente:

   *.."En el caso de los contratos sujetos a revisión "ex ante", antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de Cambio.*

   En tal sentido, la Adenda N° 3 cuenta de No Objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo según carta O-CSC/CPR- 1918/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024

9. Que la presente adenda cuenta con el Informe de Auditoría Interna del SENASA, de fecha 9 de Diciembre de 2024.

10. La Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen A.J N° 314 de fecha 6 de diciembre de 2024.

11. Que, por Resolución S.G. N° 724 de fecha 06 de noviembre de 2024, se autoriza al titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir todos los documentos relativos a aprobaciones de convenios modificatorios y las adendas respectivas que guardan relación a los procesos de contratación establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas" y en el artículo 14° de la Ley N° 7021/2022 – "De Suministro y Contrataciones Públicas", implementados por el SENASA, siempre que se encuentren dentro del marco normativo legal y reglamentario vigente para estos procedimientos.

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



ascent S.A.
Ing. Sebastian F. Caballero M.

12. Que, en fecha 10 de Diciembre de 2024, ha sido emitida la Resolución SENASA N° 993 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 3 AL CONTRATO N° 08/2020, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/2019. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL EN TRES CIUDADES DE LA REGIÓN ORIENTAL, ID N° 368.078, LOTE N° 1

## III- ESTIPULACIONES:

**Cláusula 1º:** Que, en base a lo indicado en el numeral II JUSTIFICATIVOS, el monto de la ampliación, en atención a la Adenda N° 3, es de *G. 5.615.291.569 (guaraníes cinco mil seiscientos quince millones, doscientos noventa y un mil, quinientos sesenta y nueve), lo cual representa una variación total del 34,84% en relación al monto del contrato original.*

**Clausula 2°:** Que, el monto total del contrato ampliado, con los ajustes realizados en el marco de la Adenda N° 3, es de *G. 21.732.933.710 (guaraníes veinte y un mil setecientos treinta y dos millones, novecientos treinta y tres mil, setecientos diez).*

**Cláusula 3°** La vigencia del plazo de ejecución está sujeto a los siguientes aspectos:
Plazo de gestión de la Adenda N° 3 hasta la suscripción;
Tres (3) meses de ejecución de las obras , más el periodo de operación y mantenimiento del sistema, de 90 días a cargo del contratista;
Los eventos compensables si surgieren, previstos (originalmente) en el mismo contrato.

**Cláusula 4º** Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original, que no sean afectadas por la Adenda N° 3, permanecen vigentes e invariables.

## I- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda N° 3 al Contrato N° 08/2020, en el día y año antes indicado.

**ING. SEBASTIÁN FERNANDO CABELLO MANEVY**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**ASCENT S.A.**

**ING. JUAN CARLOS RUGGERI PIRIS DA MOTTA**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**ASCENT S.A.**

**ING. FERNANDO GARCÍA**
**DIRECTOR GENERAL**
**SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA**